

## TRIBUNAL GENERAL

### Auto del Presidente del Tribunal General de 24 de enero de 2011 — Rubinetterie Teorema/Comisión

(Asunto T-370/10 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Competencia — Decisión de la Comisión de imponer una multa — Garantía bancaria — Demanda de suspensión de la ejecución — Perjuicio económico — Inexistencia de circunstancias excepcionales — Falta de urgencia»)

(2011/C 72/30)

Lengua de procedimiento: italiano

#### Partes

*Demandante:* Rubinetterie Teorema SpA (Flero, Italia) (representantes: R. Cavani, M. di Muro y P. Preda, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: A. Antoniadis, F. Castillo de la Torre y L. Malferrari, agentes)

#### Objeto

Demanda de suspensión de la ejecución de la Decisión C(2010) 4185 final de la Comisión, de 23 de junio de 2010, relativa a un procedimiento de aplicación de los artículos 101 TFUE y 53 del Acuerdo EEE (COMP/39.092 — Equipamientos de cuarto de baño).

#### Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

### Recurso interpuesto el 16 de diciembre de 2010 — Vivendi/Comisión

(Asunto T-567/10)

(2011/C 72/31)

Lengua de procedimiento: francés

#### Partes

*Demandante:* Vivendi (París) (representantes: O. Fréget, J.-Y. Ollier y M. Struys, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

#### Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare la admisibilidad del presente recurso.
- Que se anule la Decisión de la Comisión de 1 de octubre de 2010 mediante la cual la Comisión Europea desestimó la

denuncia interpuesta por Vivendi el 2 de marzo de 2009 (registrada con el número 2009/4269) por incumplimiento por parte de la República Francesa de la Directiva 2002/77/CE, de 16 de septiembre de 2002, relativa a la competencia en los mercados de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, y en consecuencia, del artículo 106 TFUE, mediante la concesión de una ventaja reglamentaria en materia de fijación del nivel del abono telefónico.

- Que se condene a la Comisión a pagar las costas de la demandante en el procedimiento ante el Tribunal General.

#### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos en cuanto al fondo.

- 1) Primer motivo basado en la vulneración del principio de buena administración, ya que la Comisión se limitó a examinar sucintamente la denuncia que interpuso la demandante.
- 2) Segundo motivo basado en un error de Derecho relativo a la apreciación del concepto de derechos especiales y exclusivos respecto de la Directiva 2002/77/CE <sup>(1)</sup> y del artículo 106 TFUE, apartado 3.

— La demandante alega que la Comisión no puede dejar de sancionar el hecho de que la República Francesa haya concedido una ventaja reglamentaria a France Télécom al establecer la tarifa de abono telefónico de servicio universal a un nivel que excluye cualquier oferta de servicio competidor de la de France Télécom haciendo referencia al hecho de que ningún operador privado solicitó que desapareciera la ventaja reglamentaria.

- Con carácter subsidiario, la demandante alega que deberían haberse formulado dichas solicitudes.

- 3) Tercer motivo basado en un error de Derecho y en un error manifiesto de apreciación relativo al alcance de las obligaciones que incumben al regulador nacional en virtud de las Directivas sobre comunicaciones electrónicas, ya que el carácter incompleto o impreciso del marco normativo no puede excusar la conducta del Estado miembro.

<sup>(1)</sup> Directiva 2002/77/CE de la Comisión, de 16 de septiembre de 2002, relativa a la competencia en los mercados de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (DO L 249, p. 21).